SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
04 NOV. 2021 07:59:27
Entrada 167069

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64073 a 184/64076 **27/09/2021** **157026 a 157029**

AUTOR/A: TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Su Señoría, se señala que la medida contemplada en el Catálogo de medidas urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género, "Acción formativa anual y multidisciplinar obligatoria a todo el personal de los Cuerpos Policiales y de la Administración de Justicia", consiste en diseñar una acción formativa multidisciplinar (social, jurídica, de carácter procedimental policial) conjunta por parte del Ministerio del Interior y del Ministerio de Igualdad, con características de formación reglada y certificada, de carácter de especialidad y obligatoria y dirigida a todos los agentes de los Cuerpos Policiales que tengan contacto directo con víctimas de violencia de género, así como también a las Unidades de Seguridad Ciudadana, que muchas veces son las primeras en intervenir en casos de violencia de género.

En este sentido, se han llevado a cabo distintas iniciativas formativas conjuntas para Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como Policía Foral de Navarra y Cuerpos de Policía Local, que colaboran con los anteriores en los municipios donde prestan servicio en el ámbito concreto de la protección de víctimas de violencia de género. En definitiva, a las unidades policiales que reciben denuncias de violencia de género y llevan a cabo valoraciones policiales del riesgo, todo ello con independencia de la Formación específica que Policía Nacional o Guardia Civil imparta en materia de violencia de género en los distintos tramos del ejercicio de la carrera profesional de los agentes (acceso, promoción, ascenso y especialización).

Además de la formación que se viene dando cada año, la medida citada pretende reforzar dicha formación, por lo que actualmente el Grupo de Trabajo creado entre la Secretaría de Estado de Seguridad y la Secretaría de Estado de Igualdad, está trabajando en las líneas sobre las que se va a diseñar dicha formación.

Por otra parte, la obligatoriedad de la acción formativa anual y multidisciplinar para todo el personal de los Cuerpos Policiales, lo es en tanto todos aquellos agentes que tengan contacto directo con víctimas de violencia de género, tanto pertenecientes a unidades especializadas en violencia de género, doméstica y sexual, como aquellos agentes que se constituyan en primeros intervinientes ante un caso de violencia de género, como es el caso de las unidades de Seguridad Ciudadana, están obligados a recibir dicha formación, con el objetivo de reforzar la protección y la seguridad de las víctimas de violencia de género y de los/las menores que tengan a su cargo, así como mejorar a la atención a las mismas a fin de evitar el proceso de doble victimización.

Asimismo, se indica que los Servicios Sociales y Servicios de Atención especializada aportan información al Sistema VioGén, que se proporciona a los diversos operadores intervinientes para que se pueda realizar el seguimiento y protección a las víctimas de violencia de género en cualquier parte del territorio nacional, valoraciones de riesgo y poder aplicar medidas de protección policial, considerando necesario profundizar en las medidas de protección a las víctimas, a través de una adecuada coordinación de las actuaciones entre administraciones, con el fin de prevenir y evitar riesgos de nuevas agresiones.

Respecto a la formación del personal de la Administración de Justicia, cabe indicar que se ha suscrito un convenio en materia de prevención, sensibilización y formación en violencia contra las mujeres entre el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) del Ministerio de Justicia, y la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG) del Ministerio de Igualdad. Con la firma de este nuevo convenio, el CEJ y la DGVG se comprometen a la puesta en marcha de acciones conjuntas que contribuyan a la mejora de la sensibilización, prevención, concienciación y la detección de las distintas formas de violencia contra las mujeres a través de la formación del personal de la Administración de Justicia: formación especializada de la Carrera Fiscal, el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, personal médico forense, personal facultativo del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y personal de gestión, tramitación y auxilio judicial, con la finalidad de mejorar la detección y el tratamiento de los casos de violencia contra la mujer en todas las jurisdicciones.

Asimismo, la DGVG se ha puesto en contacto con el Observatorio de Violencia Domestica y de Género del CGPJ para proponer una acción conjunta dentro del plan de formación continua del CGPJ. Se trata de una actividad de carácter multidisciplinar, que no se dirige preferente o exclusivamente a la formación de las personas titulares de Juzgados de Violencia sobre la Mujer, ya especializados, sino que tiene una perspectiva más amplia, bajo el título “La violencia de género: revisión y actualización en el ámbito jurídico”. Además, a través de dicha comunicación, la Delegada del Gobierno manifiesta la total disponibilidad de la DGVG para colaborar en cuantas acciones formativas sean necesarias.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
04 NOV. 2021 07:59:27
Entrada 167069

El Observatorio ha dado traslado de la propuesta al Director de la Escuela Judicial, máximo responsable en el CGPJ del área de formación, tanto inicial como continúa, para que promueva su inclusión en los planes de formación del Consejo y determine el alcance y condiciones de las propuestas de la DGVG.

Madrid, 03 de noviembre de 2021

04 NOV. 2021 07:59:27 Entrada: 167069